



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

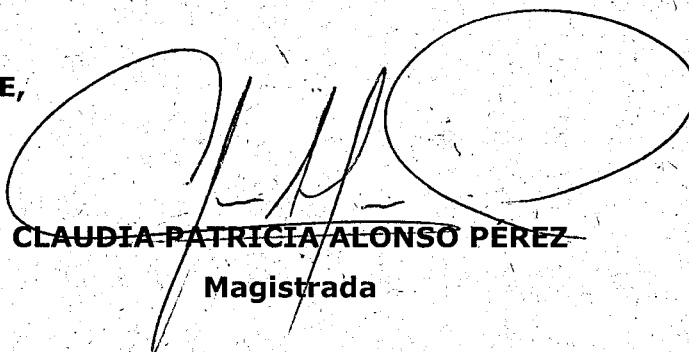
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2015 00327 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDWIN ALEXANDER SALAZAR MANRIQUE Y OTROS
DEMANDADO: MACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En virtud del auto de fecha 11 de abril de 2018 que dispuso aceptar el desistimiento de la prueba testimonial¹ decretada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2018², se dispone correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus Alegatos de Conclusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del CCA., modificado por el artículo 59 de la ley 446 de 1998.

En el evento que el Ministerio Público solicite dentro de dicho término el traslado especial de que trata el inciso segundo de la citada norma, sin necesidad de auto que lo ordene se remitirá el expediente dejando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹Fol. 402

²Fol. 398

